



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “GUARDIANES DEL CENTRO”.**



## I. Introducción

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras las siguientes:

1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente.
6. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente.
8. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
9. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.
10. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades temporales, mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable.
11. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables.



El artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es “deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo”.

A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”. De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:

1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.
2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.
3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.
4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMEP.
5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMEP.
6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.
7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.

Barranquilla en la cual se desarrolló la vida social, comercial, cultural y política desde su establecimiento en el siglo XVII. A partir de los años 1960, el centro empieza a experimentar un proceso progresivo de deterioro a causa de factores como la invasión del espacio público, la contaminación ambiental, la inseguridad, el caos urbanístico y la destrucción de inmuebles de interés arquitectónico e histórico, trayendo como consecuencia que la banca, el comercio organizado, empresas que tenían allí su sede, y los residentes del Centro, se fueran desplazando poco a poco hacia otras áreas de la ciudad, condenando al abandono a esta importante zona urbana.

El distrito de Barranquilla ha combatido fuertemente durante los últimos años, la indebida utilización del espacio debido al establecimiento de puestos de comercio estacionarios, ambulantes y formales en los andenes y calzadas del centro de Barranquilla. A través de los programas de recuperación de espacio ocupados irregularmente, peatonalización de vías, transformación del paseo bolívar, transformación de la plaza de San Nicolás, entre otros, evidenciando la gran labor y desarrollo de actividades administrativas y proyectos de inversión pública encaminados a mitigar la carencia de los elementos de espacio público con que cuenta la ciudad, así como recuperar los existentes. La labor de recuperar el Centro Histórico y reubicar los vendedores ambulantes que ocupan ilegalmente el espacio público, en aras de dignificar su labor, formalizar su trabajo y mejorar la calidad del espacio que actualmente utilizan, ha sido un objetivo transversal para las últimas administraciones Distritales. En consideración a ello, se han implementado programas de recuperación y peatonalización del centro de la ciudad, y construcción y reubicación de mercados públicos.



NIT 890.102.018-1

A pesar de las intervenciones que se han realizado en el Centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad, que impactan en la calidad de vida de sus habitantes, visitantes y transeúntes. Entre los problemas identificados y que afectan el espacio urbano del Centro de Barranquilla se encuentran los siguientes:

- Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal:
- adecuada infraestructura para la movilidad de los habitantes y transeúntes del Centro de la ciudad:
- Contaminación Ambiental, contaminación auditiva y visual en el centro:
- Inseguridad en el Sector, actividades ilegales homicidios y delitos de alto impacto en el centro
- Falta de cultura, educación y conciencia ciudadana:
- Desconocimiento del valor patrimonial del sector:
- Abandono de edificaciones especialmente en pisos superiores

Según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla”, la intervención en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza lo cual se encuentra alineado con la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros.

Que el Plan de acción 2021 de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, consagra como meta la recuperación de 15.000 M2 de Espacio Público y la realización de campañas sobre normas y buen uso del espacio público, destacándose las siguientes actividades:

- Diseño y elaboración de cronograma de actividades para la implementación de Campaña Pedagógica en la ciudad
- Identificación de áreas y elaboración de cronograma de actividades para la implementación de la vigilancia y el control del Espacio público en la ciudad
- Socialización del proyecto por Localidad con partes interesadas, para la ejecución de la campaña pedagógica y la vigilancia y el control del Espacio Público.
- Realización de jornadas de capacitación a partes interesadas, según temas asociados al propósito de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
- Realización de jornadas periódicas de vigilancia y control sobre la ocupación del Espacio Público en las Localidades.

Que en torno a lo anterior, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, considera de gran relevancia para la ciudad implementar la iniciativa “guardianes del centro”, como un grupo de gestores o facilitadores enfocados en la vigilancia, cuidado, control y protección del centro de Barranquilla, quienes en conjunto con los vigías, los orientadores de Tránsito y Seguridad Vial, los guardaparques, entre otros actores vitales del Distrito, trabajarán por mantener organizada y fluida la ciudad. Los guardianes del centro serán los portavoces y mediadores con los diferentes actores del espacio público en el centro histórico de la ciudad, como zona priorizada en el Plan de Desarrollo, en pro de su adecuado uso y en cumplimiento de las normas vigentes, apoyando en este contexto los operativos de control y recuperación del

espacio público, integridad urbanística, y estarán a disposición de la comunidad para resolver inquietudes con respecto al buen uso del espacio público y de la mano de la Policía Metropolitana, apoyarán en la resolución de asuntos de orden público.

Que, con la finalidad de cumplir con las metas y proyectos liderados por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se gestionarán capacitaciones dirigidas esencialmente a los guardianes del centro para que se conviertan en multiplicadores de la educación en cultura ciudadana y sentido de conciencia y pertenencia que debe tener la comunidad con el centro histórico y la ciudad en general.

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

En consecuencia, con miras a darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2023, y con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida para los habitantes del distrito de Barranquilla con la satisfacción de la necesidades de uso y goce del espacio público como derecho de la colectividad, teniendo en cuenta que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia, se requiere la contratación de personal de servicios temporales que le permita a la dependencia cumplir con sus funciones de vigilancia, defensa, control y aprovechamiento del espacio público, esencialmente en el centro histórico de la ciudad.

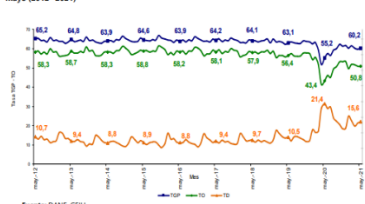
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal temporal

## II. Análisis del Mercado

Para el mes de mayo de 2021, la tasa de desempleo fue 15,6%, lo que representó una reducción de 5,8 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (21,4%). La tasa global de participación se ubicó en 60,2%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (55,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 7,4 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (43,4%).

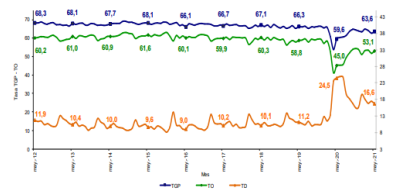
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Mayo (2012- 2021)



NIT 890.102.018-1

En mayo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,6%, lo que significó una disminución de 7,9 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (24,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, presentando un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (59,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,1%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto a mayo de 2020 (45,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Mayo (2020 - 2021)



Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_may\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_21.pdf)  
(30 de junio de 2021)

En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Abril 2021\* / abril 2020

Subsector	Actividad	Ingresos totales		Ingresos por cuenta propia		Ingresos por cuenta ajena	
		2021	2020	2021	2020	2021	2020
01	Comercio al por mayor y al por menor	22,5	20,4	8,4	8,4	14,1	12,0
02	Restauración y hoteles	7,9	7,9	3,4	3,4	4,5	4,5
03	Industria de actividades recreativas, culturales y deportivas	117,9	176,1	3,4	3,4	114,5	172,7
04	Industria de actividades inmobiliarias	3,3	4,1	0,0	0,0	3,3	4,1
05	Industria de actividades financieras e inmobiliarias	194,9	194,1	4,9	4,9	190,0	189,2
06	Industria de actividades de transporte y almacenamiento	62,5	62,5	0,0	0,0	62,5	62,5
07	Industria de actividades de comunicaciones	14,8	14,8	0,0	0,0	14,8	14,8
08	Industria de actividades de servicios	14,8	14,8	0,0	0,0	14,8	14,8
09	Industria de actividades de servicios de salud	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
10	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
11	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
12	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
13	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
14	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
15	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
16	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
17	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
18	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
19	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
20	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
21	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
22	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
23	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
24	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
25	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
26	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
27	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
28	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
29	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
30	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
31	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
32	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
33	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
34	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
35	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
36	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
37	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
38	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
39	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
40	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
41	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
42	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
43	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
44	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
45	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
46	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
47	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
48	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
49	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7
50	Industria de actividades de servicios de otros	6,7	6,7	0,0	0,0	6,7	6,7

En abril de 2021, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Abril 2021\* / abril 2020

Subsector	Actividad	Personal ocupado total		Personal permanente		Personal temporal		Personal contratado	
		2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
01	Comercio al por mayor y al por menor	1,1	1,1	1,1	1,1	0,0	0,0	0,0	0,0
02	Restauración y hoteles	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
03	Industria de actividades recreativas, culturales y deportivas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
04	Industria de actividades inmobiliarias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
05	Industria de actividades financieras e inmobiliarias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
06	Industria de actividades de transporte y almacenamiento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
07	Industria de actividades de comunicaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
08	Industria de actividades de servicios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
09	Industria de actividades de servicios de salud	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
10	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
11	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
12	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
13	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
14	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
15	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
16	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
17	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
18	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
19	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
21	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
22	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
23	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
24	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
25	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
26	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
27	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
28	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
29	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
30	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
31	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
32	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
33	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
34	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
35	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
36	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
37	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
38	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
39	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
40	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
41	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
42	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
43	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
44	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
45	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
46	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
47	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
48	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
49	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
50	Industria de actividades de servicios de otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_abril\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf)  
(15 de junio de 2021)



### III. TECNICO

Para cumplir con el objeto del contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “GUARDIANES DEL CENTRO”**

Se requiere la prestación de servicio de apoyo a la gestión a través de ocho (08) personas naturales para brindar apoyo a la Secretaría Distrital De Control Urbano y Espacio Público, en los procesos que se adelantan para garantizar el funcionamiento y acompañamiento en las distintas actividades propias de la gestión operativa. De igual manera, se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los procesos y actividades requeridas. A continuación, se detallan algunas de las especificaciones:

- Apoyo en las jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
- Apoyo en la implementación de la estrategia liderada por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el espacio público del Distrito de Barranquilla.
- Apoyo en los operativos de control y/o restitución del espacio público.
- Participación en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público.
- Apoyo en campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo.
- apoyo y acompañamiento en los procesos de inspección y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas distritales, zonas verdes, de conformidad licencias de intervención de espacio público contempladas en el Decreto 1077 de 2015 y sus correspondientes adiciones y modificaciones de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.

A continuación, se detallan los perfiles, las experiencias, las obligaciones específicas, el valor del contrato:

PERFILES/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
----------------------	--------------------------	------------------------



NIT 890.102.018-1

<p>(08 personas) Título <b>Bachiller</b> académico con seis (06) meses de experiencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistir en las jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.</li> <li>2. Brindar apoyo en la implementación de la estrategia que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el centro histórico del Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Apoyar los operativos de control y/o restitución del espacio público en el centro de la ciudad.</li> <li>4. Participar en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público en el centro histórico de Barranquilla.</li> <li>5. Brindar apoyo en las campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo.</li> <li>6. Brindar apoyo y acompañamiento en las jornadas periódicas de capacitación, vigilancia y control sobre la ocupación del Espacio Público en el centro de la ciudad.</li> <li>7. Dar cumplimiento a las órdenes contenidas en los expedientes administrativos que remite la oficina de Procesos Sancionatorios de la Secretaría, en pro de cumplir los objetivos y metas trazadas.</li> </ol>	<p>\$9.677.250</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.



11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
14. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
16. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
17. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual.
18. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.

#### IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$77.418.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se suscriban.

Los contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones



NIT 890.102.018-1

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 9 de julio del 2021.

**Código asignado: 6054**

*Gisela Morales Pájaro.*

**GISELA MORALES PÁJARO**  
Asesora Externa Compras  
Secretaría General del Distrito.

